Proceso No. 1.310.01-20.2 _____

Fecha de Elaboración: 17 de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación. El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

La constitución política establece en su Art. 333 que es deber del estado fortalecer las organizaciones solidarias y estimular el desarrollo empresarial, así mismo, en su artículo su Art. 334, (modificado por el artículo 1o. del Acto Legislativo 3 de 2011) dicta: *"La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano... También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones."*

Que en el Art. 303 (Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2002) dicta *"...el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general,"*. Que en el Artículo 305 de la CP, define como atributos del gobernador la de dirigir la acción administrativa del Departamento y "*Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios."*

Que mediante decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020 se modifica la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad (SEDEC), quedando así: *"Impulsar, promover y fortalecer el desarrollo económico, la competitividad y la creación de condiciones propicias para la generación de empleo y el desarrollo sostenible y sustentable del Departamento del Valle del Cauca." (Art. 154)*

Que el 14 de diciembre de 2022 se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, *"por medio de cual se ajusta la estructura de la Administración Central del departamento del Valle del*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

*Cauca, se define las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", por medio del decreto No. 1-17-1310 del 14 de diciembre de 2022,* por medio del cual se actualizan las responsabilidades y funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Valle, quedando de la siguiente forma:

**1.** Liderar y coordinar la Comisión regional de Competitividad, Ciencia, tecnología e innovación en representación de la Gobernación del Valle del Cauca. **2.** Liderar y coordinar el Consejo regional MiPymes en representación de la Gobernación del Valle del Cauca. **3.** Liderar y coordinar el CODETI en representación de la Gobernación del Valle del Cauca. **4.** Liderar y coordinar las relaciones con los gremios, entidades del sector privado y empresarios del departamento del Valle del Cauca. **5.** Dirigir la elaboración de actos administrativos, ordenar los gastos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de la misión y funciones de la Secretaría, conforme a la delegación otorgada por el Gobernador(a) y las normas legales. **6.** Promover el emprendimiento, la Creación y formalización de nuevas empresas y el fortalecimiento de las ya existentes, para generar un desarrollo de los sectores de micro, pequeñas y medianas empresas, a través de asesoría, asistencia técnica, gestión, proyectos productivos, promoción y capacitación a los empresarios del Departamento del Valle del Cauca. **7.** Promover la oferta exportable, apoyar la eliminación de barreras a la exportación e impulsar el trabajo conjunto de los sectores exportadores del departamento del Valle del Cauca. **8.** liderar la gestión y el proceso de marca región como instrumento para el posicionamiento nacional e internacional del departamento del Valle del Cauca. **9.** Realizar acciones de complementariedad institucional para apoyar las diferentes iniciativas sectoriales del departamento del Valle del Cauca. **10.** Identificar, promover y gestionar recursos de cooperación internacional para el Departamento de Valle del Cauca. **11.** Apoyar los diferentes sectores de la economía vallecaucana mediante el establecimiento de un sistema de gestión de programas y proyectos de inversión. **12.** Identificar y desarrollar clúster, cadenas o sectores estratégicos en el departamento del Valle del Cauca, de alto valor agregado. **13.** Fortalecer los procesos de investigación, desarrollo y utilización de nuevas tecnologías como elementos esenciales para una mayor productividad y competitividad del sector empresarial del departamento del Valle del Cauca. **14.** Propender porque los sectores productivos del departamento del Valle del Cauca logren aumentar su participación en atención a la demanda de productos y servicios en el ámbito nacional e internacional. **15.** Fomentar e impulsar la atracción de inversión en el departamento del Valle del Cauca, de tal manera que la oferta del departamento aumente y se modernice. **16.** Participar en los diferentes escenarios locales, territoriales, nacionales e internacionales que sean de utilidad para el posicionamiento y desarrollo del Departamento del Valle del Cauca relacionadas con la agenda regional de competitividad y de desarrollo económico. **17.** las demás que le asigne la constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Así mismo, se identificó la necesidad de garantizar el desarrollo de las actividades descritas a continuación, requeridas desde la Subsecretaría de Competitividad e Innovación, a saber: 1. Acompañar y apoyar al equipo de la Subsecretaría de Competitividad e innovación del Valle del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Cauca en los diferentes espacios de participación con los actores del ecosistema competitivo e innovador. 2. Apoyar y/o articular con las dependencias y los diferentes actores del ecosistema empresarial, la socialización, implementación y seguimiento de la Política Pública de Trabajo Decente y Equidad Laboral. 3. Articular de manera permanente con los representantes de las dependencias internas y de las entidades externas la gestión de estrategias y acciones relacionadas con los temas propios de la Subsecretaría de Competitividad e Innovación del Valle del Cauca. 4. Llevar la memoria escrita de todas las actuaciones que se den en la interacción con las dependencias internas y las entidades externas, incluyendo informes periódicos de los avances y recomendaciones; así como sistematizar los resultados de las jornadas de participación con los actores del ecosistema competitivo e innovador. 5. Entregar mensualmente, en pdf y en formato editable, toda la información que produzca durante la ejecución del contrato, incorporándola en el sitio virtual que ha dispuesto la Subsecretaría de Competitividad e Innovación. Lo anterior hace referencia a: informes de reuniones, documentos técnicos, registros fotográficos, presentaciones, relatorías, términos de referencia, artículos para publicación, resumen de investigación, 6. Las demás que le sean requeridas por el supervisor del contrato, el coordinador inmediato y/o el jefe de la dependencia, para el cumplimiento del objeto contractual y estén acorde con la naturaleza del contrato..

Que mediante Ordenanza 539 del 5 de junio de 2020 se aprueba el plan de desarrollo Valle Invencible 2020-2023 y se adopta la línea estratégica territorial: *Polos de desarrollo urbano para la competitividad y equidad,* por medio de 4 líneas de acción, 12 programas que agrupan 17 metas resultados, dentro de la cual se despliega la línea de acción 301. *Ciudades productivas motor del desarrollo económico y social*, cuyo objetivo es *Estimular la diversificación productiva y el desarrollo económico en los polos de desarrollo impulsando sus vocaciones productivas, aprovechando su localización estratégica para la instalación de empresas altamente innovadoras, tradicionales, el mejoramiento y consolidación de áreas industriales existentes para la configuración de clústeres productivos en sistemas de proximidad.*

Que en virtud de las metas establecidas en el plan de Desarrollo Valle Invencible 2020-2023 y las funciones de asignadas a la Subsecretaría de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial se desarrolla el e ejecuta el proyecto PI38-101901-FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA ,cuyo objetivo es el de "*Estimular la diversificación productiva y el desarrollo económico en los polos de desarrollo impulsando sus vocaciones productivas, aprovechando su localización estratégica para la instalación de empresas altamente innovadoras, tradicionales, el mejoramiento y consolidación de áreas industriales existentes para la configuración de clústeres productivos en sistemas de proximidad..*" *y cuenta con la siguiente cadena de valor:*

| | |
|---|---|
| **Plan de Desarrollo:** | Valle Invencible 2020-2023 |
| **Pilar:** | LET3: POLOS DE DESARROLLO URBANO PARA LA |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | |
|---|---|
| | COMPETITIVIDAD Y EQUIDAD. |
| **Línea de Acción:** | 301. VALLE DEL CAUCA: CIUDADES PRODUCTIVAS MOTOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL |
| **Objetivo Específico:** | Estimular la diversificación productiva y el desarrollo económico en los polos de desarrollo impulsando sus vocaciones productivas, aprovechando su localización estratégica para la instalación de empresas altamente innovadoras, tradicionales, el mejoramiento y consolidación de áreas industriales existentes para la configuración de clústeres productivos en sistemas de proximidad. |
| **Programa:** | 30102. ASOCIATIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL |
| **Subprograma:** | 3010201. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO Y GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL GESTIÓN |
| **Meta (s) de Resultado:** | MR30102001. Atender a 40.000 unidades económicas en un entorno de recuperación durante el período de gobierno. |
| **Meta (s) de Producto:** | MP301020100101. Operar 9 centros de emprendimiento e innovación Valle INN, para la reactivación económica durante el cuatrienio. |
| **Proyecto:** | PI38-101901-FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA |
| **Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación** | Operar el programa de asistencia técnica a emprendedores y empresarios del Valle del Cauca // Desarrollar acciones para mejorar la productividad y el trabajo decente en el Valle del Cauca. |

**BPIN: 2021003760225**

Que en el marco de la ejecución del proyecto PI38-101901, durante el periodo de 2021 al 2023 se brindó atención a más de 25.000 emprendedores a través de la ruta para el fortalecimiento del emprendimiento del programa ValleINN (Ideación, fortalecimiento y financiación), logrando impactar los 42 municipios del departamento, por medio de la asistencia técnica prestada desde los nueve

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

centros ValleINN, ubicados en Cali, Palmira, Zarzal, Buenaventura, Yumbo, Caicedonia, Cartago y Tuluá.

Que para el 2024, dado el nuevo contexto del emprendimiento y la economía a nivel mundial, marcado por la aceleración en el desarrollo y adopción de nuevas tecnologías en industria con base en la inteligencia artificial, y la constante innovación en el desarrollo empresarial, es necesario fortalecer los servicios ofertados por la administración departamental de cara a impulsar el emprendimiento y el desarrollo empresarial en el territorio.

Para lo cual se plantea la actualización de la ruta de atención, involucrando acciones enfocadas a mejorar la productividad, el trabajo decente y la internacionalización del departamento, tomando en consideración las tendencias económicas y tecnológicas a nivel mundial. Teniendo en cuenta que para el logro de las metas del proyecto BPIN 2021003760225 *"FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA"* y el desarrollo de las actividades que lo componen, se requiere talento humano cualificado.

Que a la fecha la Secretaría de Desarrollo Económico no dispone de personal suficiente para la ejecución de las actividades planteadas en el proyecto BPIN 2021003760225*"FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA", lo que sustenta la necesidad para adelantar la contratación de un asesor* con el perfil que se describe en el numeral 1.1 del presente documento.

Que el proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

**Clasificador de bienes y servicios:**

| **Grupo** | | F | Servicios | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Segmento** | | [80] | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios administrativos | | |
| **Familia** | | **Clase** | | **Producto** | |
| Cód | Nombre | Cód | Nombre | Cód | Nombre |
| 10 | Servicios de asesoría de gestión | 16 | Gerencia de proyectos | 04 | Planificación o administración de proyectos. |

**Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80101604<br>80101501<br>80111601 | SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD: Fortalecimiento del emprendimiento por medio del programa valle inn y la generación de espacios i (...) | Enero | Enero | 12 Mes (s) | Contratación directa. | Recursos propios | 2.842.000.000 COP | 2.842.000.000 COP | No | NA |
| 80101604<br>80101501<br>80111601 | SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD: FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS I (...) | Mayo | Mayo | 8 Mes (s) | Contratación directa. | Recursos propios | 4.014.480.000 COP | 4.014.480.000 COP | No | NA |

### 1.1. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

| Perfil | Experiencia |
|---|---|
| Título profesional | Requisito: N/A |

## 2. OBJETO A CONTRATAR:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA**

### 2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

1. Acompañar y apoyar al equipo de la Subsecretaría de Competitividad e innovación del Valle del Cauca en los diferentes espacios de participación con los actores del ecosistema competitivo e innovador. 2. Apoyar y/o articular con las dependencias y los diferentes actores del ecosistema empresarial, la socialización, implementación y seguimiento de la Política Pública de Trabajo Decente y Equidad Laboral. 3. Articular de manera permanente con los representantes de las dependencias internas y de las entidades externas la gestión de estrategias y acciones relacionadas con los temas propios de la Subsecretaría de Competitividad e Innovación del Valle del Cauca. 4. Llevar la memoria escrita de todas las actuaciones que se den en la interacción con las dependencias internas y las entidades externas, incluyendo informes periódicos de los avances y recomendaciones; así como sistematizar los resultados de las jornadas de participación con los actores del ecosistema competitivo e innovador. 5. Entregar mensualmente, en pdf y en formato editable, toda la información que produzca durante la ejecución del contrato, incorporándola en el sitio virtual que ha dispuesto la Subsecretaría de Competitividad e Innovación. Lo anterior hace referencia a: informes de reuniones, documentos técnicos, registros fotográficos, presentaciones, relatorías, términos de referencia, artículos para publicación, resumen de investigación, 6. Las demás que le sean requeridas por el supervisor del contrato, el coordinador inmediato y/o

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

el jefe de la dependencia, para el cumplimiento del objeto contractual y estén acorde con la naturaleza del contrato.

**2.2. ALCANCE DEL OBJETO:** La ejecución del objeto del contrato que se celebre deberá comprender las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato

**2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Departamento del Valle del Cauca

**2.4. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, tal y como lo dispone el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 del 2007; esto es a partir de la fecha en que se inicie la ejecución del contrato a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, hasta el **31/12/2024**

**2.5. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de prestación de servicios.

**2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Las obligaciones generales a cargo del contratista serán las siguientes: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. E) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. F) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. G) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. H) El

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. I) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. J) En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. K) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. L) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. M) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. N) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. O) Acreditar que el personal asignado para el desarrollo del presente contrato se encuentra vinculado activamente al Sistema de Seguridad Social Integral, durante el término de duración del negocio jurídico. En consecuencia, deberá presentar siempre que EL CONTRATANTE así lo solicite, la fotocopia del último pago y/o el certificado expedido por el revisor fiscal y/o representante legal sobre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, indicando que se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. P) Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad del Departamento del Valle del Cauca. Q) Participar y apoyar las actividades que realice la dependencia propia del sistema de gestión de calidad MIPG. R) Participar activamente en la implementación de la política de gestión de conocimiento que lidera la Gobernación del Valle del Cauca, documentando el ciclo de mejora continua de los procesos en los que participa.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Contratación Directa.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

**3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

**3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** Ley 80 de 1993. -El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. -El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. "Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

**3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.**

No procede tal verificación, puesto que no corresponde a un proceso de adquisición de bienes servicios de carácter uniforme, el proceso corresponde a una contratación directa por prestación de servicio profesionales o de apoyo a la gestión.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000). Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis de las actividades requeridas para el cumplimiento del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

contrato, y se tuvo en cuenta la correspondencia con las actividades y honorarios definidos por la gobernación del Valle del Cauca mediante Decreto 2785 de 2011.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica y experiencia que debe reunir el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.

## 5. JUSTIFICACIÓN (Variables)

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección se encuentra respaldadas por las apropiaciones presupuestales descritas a continuación:

| No. CDP | Fecha Expedición | Valor por el cual se expide el CDP | Rubro Presupuestal | ítem |
|---|---|---|---|---|
| 5500005430 | 18/04/2022 | CUATRO MIL CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ( $4.014.480.000) | 1154-123401-2320202008-3830102010010000-PI38-101901/1/1/01/31 // 1154-123401-2320202008-3830102010010000-PI38-101901/1/2/01/19 | 1 Y 5 |
| | | ( ) | | |

De conformidad con la circular interna vigente No. 2024000523 del nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024), por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de la entidad, emitida el por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y la Secretaria General de la Gobernación del Valle del Cauca, sustentada en la Constitución Política de Colombia, Artículos 209 y 269, la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Decreto Nacional 1737 de 1998 modificado por el artículo 20 del Decreto 2209 de 1998 y Decreto 2785 de 2011 y con el objetivo de justificar el valor de la presente contratación, la entidad procede a fijar la tabla de valores que se debe aplicar para los contratos de prestación de servicios así:

| Actividad | Tipo | Requisitos | | Alternativas | | Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Estudios | Experiencia | Estudios | Experiencia | Honorarios |
| Asesor | 1 | TP + MA | + 60 MEPLR | Alternativa 1 | Alternativa 1 | $10.000.000 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | TP + E<br>Alternativa 2<br>TP | + 72 MEPLR<br>Alternativa 2<br>+ 84 MEPLR | |
| Asesor | 2 | TP + MA | + 36 MEPLR | Alternativa 1<br>TP + E<br>Alternativa 2<br>TP | Alternativa 1<br>+ 54 MEPLR<br>Alternativa 2<br>+ 72 MEPLR | $8.000.000 |
| Profesional | 1 | TP + MA | + 24 MEPLR | Alternativa 1<br>TP + E<br>Alternativa 2<br>TP | Alternativa 1<br>+ 48 MEPLR<br>Alternativa 2<br>+ 66 MEPLR | $7.000.000 |
| Profesional | 2 | TP + MA | + 12 MEPLR | Alternativa 1<br>TP + E<br>Alternativa 2<br>TP | Alternativa 1<br>+ 36 MEPLR<br>Alternativa 2<br>+ 60 MEPLR | $6.000.000 |
| Profesional | 3 | TP + E | + 24 MEPLR | Alternativa 1<br>TP | Alternativa 1<br>+ 48 MEPLR | $5.000.000 |
| Profesional | 4 | TP | 0 | N/A | N/A | $4.000.000 |
| Tecnólogo | 1 | TFTG | DE 0 A 12 MEL | Alternativa 1<br>3 años de ES | Alternativa 1<br>+ 12 MEL | $3.500.000 |
| Técnico | 1 | TFT | DE 0 A 12 MEL | Alternativa 1<br>2 años de ES | Alternativa 1<br>+ 12 MEL | $3.000.000 |
| Asistencial | 1 | TB | DE 0 A 6 MEL | Alternativa 1<br>NO TB | Alternativa 1<br>6 MEL | $2.500.000 |

**Convenciones:**

| TB | TÍTULO BACHILLERATO | TP | TÍTULO PROFESIONAL |
|---|---|---|---|
| TFT | Título de formación técnica | E | Título posgrado en modalidad de especialización |
| TFTG | Título de formación tecnológica | MA | Título posgrado en modalidad de maestría |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **MEL** | **Meses de experiencia laboral** | **ES** | **Educación Superior** |
| **MEPLR** | **Meses de experiencia profesional o laboral relacionada** | | |

**9.1 FORMA DE PAGO:**

El Departamento del Valle del Cauca pagará así:

| No. Cuota | Valor por Cuota |
|---|---|
| Siete (7) cuotas | CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) |
| Una (1) cuota | DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) |

Lo anterior, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el SUPERVISOR del contrato, una vez acreditado que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. Asimismo, se aclara que la primera cuota se pagará con la entrega de un plan de trabajo definido entre supervisor designado y contratista.

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

## 7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Ver Anexo 1. Análisis del sector, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

## 8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Ver Anexo 2. Matriz de Riesgos, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

## 9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos".

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

## 10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

El departamento del Valle del Cauca ejercerá la supervisión del contrato a través quien sea designado por la Secretaría de Desarrollo Económico y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no existe designación, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015 y demás normativas concordantes y vigentes. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley: a) Colaborar con el CONTRATISTAS para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que CONTRATISTAS debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTAS de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con CINCO (5) días de anticipación a la fecha de vencimiento del convenio para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes a que esté obligado de conformidad con la ley, el INTERVINIENTE. g) Expedir el certificado de cumplimiento de los compromisos a cargo del CONTRATISTAS En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes a los

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

que esté obligado el CONTRATANTE, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO I: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir a los CONTRATISTAS, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de los aportes a que hubiere lugar en caso de omisión, gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

**Comité Estructurador del Proceso:**

**Rol Jurídico: DORIS JANETH FORBES BURBANO**

**Rol Técnico: SEBASTIÁN ARIAS GUTIERREZ**

**Rol Financiero: JUAN JOSÉ VALENZUELA HURTADO**

**VoBo. OSCAR EDUARDO VIDAS ASTUDILLO**
**Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad**
**Departamento del Valle del Cauca**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

paraíso de todos

**ETAPA DE PLANEACIÓN**
**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 1, CAPITULO 1, SECCION 1, SUBSECCION 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)**

## 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

**OBJETO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA

**DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR.**

En este punto la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD de la Administración Departamental realizó el análisis relativo al **sector económico de Bienes y Servicios** que cobija el objeto del contrato, teniendo en cuenta las perspectivas establecidas en el DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 1, CAPITULO 1, SECCION1, SUBSECCION 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1, así:

- **Necesidad de los servicios a contratar.**

La contratación de la Gobernación del Valle del Cauca se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la modalidad de Contratación Directa y en ese sentido es necesario celebrar, en el presente caso, contrato por PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Que, es deber de la Administración Central Departamental brindar a todas sus dependencias todo el apoyo que se requiere para su normal funcionamiento. Es imperioso manifestar que en la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca no se cuenta con suficiente personal para atender todos los requerimientos de las diferentes áreas, por ello resulta necesario el apoyo de personal calificado que contribuya al buen desarrollo de las metas trazadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, velando porque todas las actuaciones encomendadas al mismo permitan mejorar la gestión y resultados de la dependencia dentro de su área.

Que, los requerimientos de personal son necesarios en el sector público, en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada entidad y del presupuesto con el cual cuente.

Que el 14 de diciembre de 2022 se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, *"por medio de cual se ajusta la estructura de la Administración Central del departamento del Valle del Cauca, se define las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", por medio del decreto No. 1-17-1310 del 14 de diciembre de 2022,* por medio del cual se actualizan las responsabilidades y funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Valle, quedando de la siguiente forma:

**1.** Liderar y coordinar la Comisión regional de Competitividad, Ciencia, tecnología e innovación en representación de la Gobernación del Valle del Cauca. **2.** Liderar y coordinar el Consejo regional Mipyme en representación de la Gobernación del Valle del Cauca. **3.** Liderar y coordinar el CODETI en representación de la Gobernación del Valle del Cauca. **4.** Liderar y coordinar las relaciones con los gremios, entidades del sector privado y empresarios del departamento del Valle del Cauca. **5.** Dirigir la elaboración de actos administrativos, ordenar los gastos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de la misión y funciones de la Secretaría, conforme a la delegación otorgada por el Gobernador(a) y las normas legales. **6.** Promover el emprendimiento, la Creación y formalización de nuevas empresas y el fortalecimiento de las ya existentes, para generar un desarrollo de los sectores de micro, pequeñas y medianas empresas, a través de asesoría, asistencia técnica, gestión, proyectos productivos, promoción y capacitación a los empresarios del Departamento del Valle del Cauca. **7.** Promover la oferta exportable, apoyar la eliminación de barreras a la exportación e impulsar el trabajo conjunto de los sectores exportadores del departamento del Valle del Cauca. **8.** liderar la gestión y el proceso de marca región como instrumento para el posicionamiento nacional e internacional del departamento del Valle del Cauca. **9.** Realizar acciones de complementariedad institucional para apoyar las diferentes iniciativas sectoriales del

departamento del Valle del Cauca. **10.** Identificar, promover y gestionar recursos de cooperación internacional para el Departamento de Valle del Cauca. **11.** Apoyar los diferentes sectores de la economía vallecaucana mediante el establecimiento de un sistema de gestión de programas y proyectos de inversión. **12.** Identificar y desarrollar clúster, cadenas o sectores estratégicos en el departamento del Valle del Cauca, de alto valor agregado. **13.** Fortalecer los procesos de investigación, desarrollo y utilización de nuevas tecnologías como elementos esenciales para una mayor productividad y competitividad del sector empresarial del departamento del Valle del Cauca. **14.** Propender porque los sectores productivos del departamento del Valle del Cauca logren aumentar su participación en atención a la demanda de productos y servicios en el ámbito nacional e internacional. **15.** Fomentar e impulsar la atracción de inversión en el departamento del Valle del Cauca, de tal manera que la oferta del departamento aumente y se modernice. **16.** Participar en los diferentes escenarios locales, territoriales, nacionales e internacionales que sean de utilidad para el posicionamiento y desarrollo del Departamento del Valle del Cauca relacionadas con la agenda regional de competitividad y de desarrollo económico. **17.** las demás que le asigne la constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Así mismo, se identificó la necesidad de cubrir las necesidades descritas a continuación, para ejecutar el proyecto de inversión asociado: *1. Acompañar y apoyar al equipo de la Subsecretaría de Competitividad e innovación del Valle del Cauca en los diferentes espacios de participación con los actores del ecosistema competitivo e innovador. 2. Apoyar y/o articular con las dependencias y los diferentes actores del ecosistema empresarial, la socialización, implementación y seguimiento de la Política Pública de Trabajo Decente y Equidad Laboral. 3. Articular de manera permanente con los representantes de las dependencias internas y de las entidades externas la gestión de estrategias y acciones relacionadas con los temas propios de la Subsecretaría de Competitividad e Innovación del Valle del Cauca. 4. Llevar la memoria escrita de todas las actuaciones que se den en la interacción con las dependencias internas y las entidades externas, incluyendo informes periódicos de los avances y recomendaciones; así como sistematizar los resultados de las jornadas de participación con los actores del ecosistema competitivo e innovador. 5. Entregar mensualmente, en pdf y en formato editable, toda la información que produzca durante la ejecución del contrato, incorporándola en el sitio virtual que ha dispuesto la Subsecretaría de Competitividad e Innovación. Lo anterior hace referencia a: informes de reuniones, documentos técnicos, registros fotográficos, presentaciones, relatorías, términos de referencia, artículos para publicación, resumen de investigación, 6. Las demás que le sean requeridas por el supervisor del contrato, el coordinador inmediato y/o el jefe de la dependencia, para el cumplimiento del objeto contractual y estén acorde con la naturaleza del contrato..*

Que mediante Ordenanza 539 del 5 de junio de 2020 se aprueba el plan de desarrollo Valle Invencible 2020-2023 y se adopta la línea estratégica territorial: *Polos de desarrollo urbano para la competitividad y equidad,* por medio de 4 líneas de acción, 12 programas que agrupan 17 metas resultados, dentro de la cual se despliega la línea de acción 301. *Ciudades productivas motor del desarrollo económico y social*, cuyo objetivo es *"Estimular la diversificación productiva y el desarrollo económico en los polos de desarrollo impulsando sus vocaciones productivas, aprovechando su localización estratégica para la instalación de empresas altamente innovadoras, tradicionales, el mejoramiento y consolidación de áreas industriales existentes para la configuración de clústeres productivos en sistemas de proximidad.".*

Que en virtud de las metas establecidas en el plan de Desarrollo Valle Invencible 2020-2023 y las funciones de asignadas a la Subsecretaría de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial se desarrolla el e ejecuta el proyecto PI38-101901-FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA, cuyo objetivo es el de Estimular la diversificación productiva y el desarrollo económico en los polos de desarrollo impulsando sus vocaciones productivas, aprovechando su localización estratégica para la instalación de empresas altamente innovadoras, tradicionales, el mejoramiento y consolidación de áreas industriales existentes para la configuración de clústeres productivos en sistemas de proximidad.

- **Clasificación del servicio:**

Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto |
|---|---|---|---|---|
| 80000000 | 80110000 | 80111700 | 80111701 | Servicios de contratación de personal |

- **Valor del contrato:**

Para establecer el valor de la remuneración de los servicios, se tomó como referencia la circular 202400523 del 09 de enero de 2024, expedida conjuntamente por la Secretaría General y el Departamento de Desarrollo Institucional referente a la Contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. En este orden de ideas, el valor presupuestado para la contratación que se celebrará es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).

Desde la perspectiva de análisis de riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetivos del Departamento relacionados con la presente contratación han sido identificados y mitigados en el presente estudio del sector.

- **Tipo de remuneración**

En el presente contrato de prestación de servicios, se estableció que la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD de la Gobernación del Valle del Cauca cancelará al Contratista de la siguiente forma, siendo que estos pagos tendrán las deducciones establecidas en la Ley:

| No. Cuota | Valor Cuota |
|---|---|
| Siete (7) cuotas | CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ $4.000.000) |
| Una (1) cuota | DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ $2.000.000) |

- **ANÁLISIS EN EL ASPECTO LEGAL**

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El presente estudio previo y contrato que se suscriba se fundamentan en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 conforme con los cuales los servicios requeridos se contratarán directamente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con

actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

A continuación, se hace la identificación de la normativa (Leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales) vigentes aplicables al objeto del presente Proceso de contratación:

| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCION** |
| Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 | DE LOS CONTRATOS ESTATALES. (...)Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.<br><br>En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. |
| Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 | DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. (...)Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). |
| Numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 | DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...) |
| Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 | DE LA DISTRIBUCION DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. |
| Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 | CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVCIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.<br>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.<br>La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. |
| Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 | PUBLICIDAD EN EL SECOP. |

| AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCION** |

| AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCION** |
| Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 | DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. (...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. |
| Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 | AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES |
| Decreto 1703 de 2002 | POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y CONTROLAR LA AFILIACIÓN Y EL PAGO DE APORTES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. |
| Ley 797 de 2003 | POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES. |
| Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018 | POR LO CULA SE MODIFICA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.7, SE ADICIONAL EL TITULO 7 A LA PARTE 2 DEL LIBRO 3 DEL DECRETO 780 DE 201, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE LA SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN RELACION AL PAGO Y RETENCION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PARAFISCALES DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y MODIFICA LOS ARTICULOS 2.2.4.2.2.13 Y 2.2.4.2.2.15 DEL DECRETO 1072 DE 2015, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO |

| GARANTIAS | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCION** |
| Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 | DE LA GARANTIAS EN LA CONTRATACION. (...) *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.* |
| Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 | NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.* |

| OTRAS CONSIDERACIONES | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCION** |
| Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 | De los Derechos y Deberes de los Contratistas |
| Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 | De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar |
| Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 | *De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.* |
| Ley 594 de 2000 | *Ley General de Archivo y el Manual de instrucciones del manejo de las Tablas de Retención Documental adoptado por la entidad. Se deberá entregar inventariada a* |

| | |
|---|---|
| | *la Unidad de Gestión y Administración las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad* |
| Artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 | SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL |

Para la realización de la contratación de personas bajo la modalidad de prestación de servicios se deberá tener en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

1. Formación Académica
2. Experiencia
3. Actividades a realizar
4. Responsabilidad de las actividades encomendadas

Tal como lo establece la circular No. 202400523 del 09 de enero de 2024, así:

**TABLA DE HONORARIOS CONTRACTUALES 2024**

| Actividad | Tipo | Requisitos | | Alternativas | | Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Estudios | Experiencia | Estudios | Experiencia | Honorarios |
| Asesor | 1 | TP + MA | + 60 MEPLR | Alternativa 1 TP + E Alternativa 2 TP | Alternativa 1 +72 MEPLR Alternativa 2 +84 MEPLR | $10.000.000 |
| Asesor | 2 | TP + MA | +36 MEPLR | Alternativa 1 TP + E Alternativa 2 TP | Alternativa 1 +54 MEPLR Alternativa 2 +72 MEPLR | $ 8.000.000 |
| Profesional | 1 | TP + MA | +24 MEPLR | Alternativa 1 TP + E Alternativa 2 TP | Alternativa 1 +48 MEPLR Alternativa 2 +66 MEPLR | $ 7.000.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Profesional | 2 | TP + MA | + 12 MEPLR | Alternativa 1 TP + E Alternativa 2 TP | Alternativa 1 +36 MEPLR Alternativa 2 +60 MEPLR | $ 6.000.000 |
| Profesional | 3 | TP +E | .+24 MEPLR | Alternativa 1 TP | Alternativa 1 +48 MEPLR | $ 5.000.000 |
| Profesional | 4 | TP | 0 | N/A | N/A | $ 4.000.000 |
| Tecnólogo | 1 | TFTG | DE 0 A 12 MEL | Alternativa 1 3 años de ES | Alternativa 1 +12 MEL | $ 3.500.000 |
| Técnico | 1 | TFT | DE 0 A 12 MEL | Alternativa 1 2 años de ES | Alternativa 1 +12 MEL | $ 3.000.000 |
| Asistencial | 1 | TB | DE 0 A 6 MEL | Alternativa 1 NO TB | Alternativa 1 6 MEL | $ 2.500.000 |

En cada uno de los Estudios previos se determinará el perfil requerido acorde con el objeto y las obligaciones específicas señaladas, atendiendo las necesidades de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD; de igual forma existen casos específicos en los cuales, dadas las condiciones del servicio a contratar, la necesidad y especificidad de las tareas a realizar, se contratará personal teniendo en cuenta la experiencia en la realización de actividades específicas.

Requisitos de Experiencia y Formación:

Por otra parte, para determinar los requisitos generales en cuanto a la formación y experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para efectos de la validación de la experiencia, esta será acreditada por parte del contratista mediante la presentación de constancias expedidas por la entidad contratante donde se indique el cargo desempeñado o el objeto contractual, las cuales deben ser a fines con las actividades a ejecutar, fecha de ingreso y fecha de terminación.

De igual forma, el futuro contratista deberá aportar los siguientes documentos los cuales acreditan su idoneidad de la siguiente manera:

1. Copia simple de las certificaciones académicas que validen su formación académica
2. RUT, el cual la actividad principal (Código CIIU) debe coincidir con las actividades a ejecutar dentro del contrato.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
4. Certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social y pensiones.
5. Examen Pre ocupacional
6. Certificación Bancaria

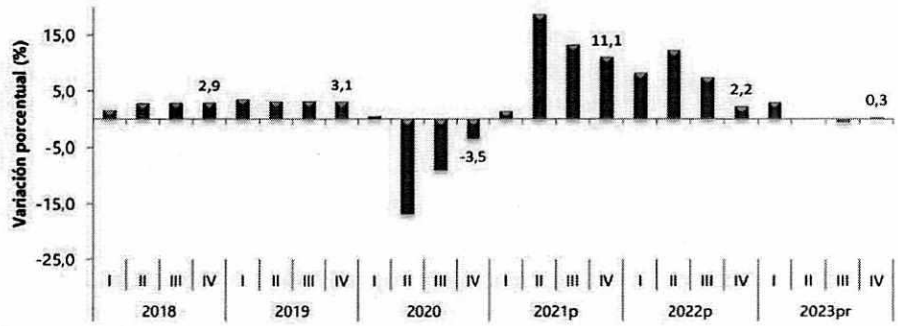
- **ANÁLISIS ECONÓMICO – TÉCNICO – REGULATORIO DEL SECTOR**

En los aspectos generales señalaremos algunos de los datos estadísticos que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios, donde la subrama que enmarca el objeto del contrato según la CIIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística - DANE es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual nos permitirá visualizar el mercado para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD. Por lo tanto, se hace un análisis económico-técnico-regulatorio general del sector de servicios y posteriormente el comportamiento de la subrama en mención:

- **ANÁLISIS DEL SECTOR DE SERVICIOS**

# Producto Interno Bruto (PIB)
## IV trimestre 2023 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2018-I / 2023pr-IV**




**Fuente:** DANE, CT

### PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual)

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de

atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son: • Actividades financieras y de seguros crece 4,7%. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%. • Información y comunicaciones crece 1,8%.

**Tabla 10. Actividades inmobiliarias**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Cuarto trimestre 2023pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2023pr/ 2022p | 2023pr-IV / 2022p-IV | 2023pr-IV/ 2023pr-III |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 1,9 | 0,5 |

**Fuente:** DANE, CT
Pr

## Actividades profesionales, científicas y técnicas.

Para el año 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2%. En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p . Esta

dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,3%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, explicado por: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Cuarto trimestre 2023[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2023[pr]/ 2022[p] | 2023[pr]-IV / 2022[p]-IV | 2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 0,6 | 2,3 | 1,3 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | -0,2 | -1,3 | -1,2 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **0,2** | **0,4** | **0,5** |

**Fuente:** DANE, CT

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Desarrollo
Económico y Competitividad

paraíso
de todos

## INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR -IPC

# Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Enero 2024

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Enero 2023 - 2024**

| IPC | Enero | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Anual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| IPC total | 1,78 | **0,92** | 13,25 | **8,35** |

**Fuente:** DANE, IPC.

### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Enero 2023 - 2024**

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Transporte | 12,93 | 3,98 | 0,51 | 1,99 | 0,27 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 3,11 | 0,32 | 1,72 | 0,19 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,47 | 0,02 | 1,11 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 1,63 | 0,03 | 1,10 | 0,02 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 1,92 | 0,10 | 0,97 | 0,05 |
| TOTAL | 100,00 | 1,78 | 1,78 | 0,92 | 0,92 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,49 | 0,15 | 0,84 | 0,26 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,29 | 0,10 | 0,69 | 0,03 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 2,46 | 0,49 | 0,48 | 0,09 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,40 | 0,01 | 0,30 | 0,01 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,08 | 0,00 | -0,12 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 1,48 | 0,05 | -0,21 | -0,01 |

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,92%), se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,80 puntos porcentuales a la variación total.

## Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,81%), combustibles para vehículos (3,88%), transporte urbano (incluye tren y metro) (2,64%), arriendo imputado (0,79%), electricidad (2,15%), arriendo efectivo (0,81%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,90%), frutas frescas (2,82%), hortalizas y legumbres frescas (5,24%) y servicio doméstico (2,40%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: huevos (-4,46%), plátanos (-4,79%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-3,46%), tomate (-4,41%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-5,50%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Enero 2024**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio | 1,81 | 0,13 |
| Combustibles para vehículos | 3,88 | 0,13 |
| Transporte urbano (incluye tren y metro) | 2,64 | 0,12 |
| Arriendo imputado | 0,79 | 0,10 |
| Electricidad | 2,15 | 0,08 |
| Arriendo efectivo | 0,81 | 0,07 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio | 1,90 | 0,04 |
| Frutas frescas | 2,82 | 0,03 |
| Hortalizas y legumbres frescas | 5,24 | 0,03 |
| Servicio doméstico | 2,40 | 0,02 |

**Fuente**: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## ESTUDIO DE LA OFERTA Y DE DEMANDA

De conformidad con las estipulaciones de la Guía para los estudios del sector expedida por Colombia Compra Eficiente No. G-EES-02, vistos los aspectos generales del mercado de estudios obtenidos por profesionales, técnicos, tecnólogos y demás insumos que sirven para el estudio de la demanda, el cual partirá de la base de datos de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tiene la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD en las vigencias anteriores, además por responder a unas necesidades puntuales en cuanto al cumplimiento de sus cometidos estatales, y misionales:

la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD adelantó en el proceso de contratación en la vigencia 2023-2, un aproximado de 174 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar actividades de apoyo: asistenciales, técnicas, tecnológicas. profesionales, especializados y asesoras.

## ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las contrataciones bajo la figura de prestación de servicios a fines con la que se pretende adelantar, se procede a relacionar listado de contrataciones semejantes al proceso, tomando como base de

información histórica, dentro de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD:

| ENTIDAD | No. PROCESO | TIPO DE PROCESO | PLAZO | CONTRATISTA | VALOR CONTRATO | OBJETO | AÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GOBERNACION DEL VALLE SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD | 1.330-12.14-0376-2023 | Contratación directa | 2 (Meses) | Jorge Olmedo Ortiz Vidal | 6.600.000 COP | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA | 2023 |
| GOBERNACION DEL VALLE SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD | 1.330-12.14-0416-2023 | Contratación directa | 4 (Meses) | RAÚL ARIAS BAQUERO | 15.400.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FINANCISTA Y NEGOCIADOR INTERNACIONAL ESPECIALISTA EN GERENCIA FINANCIERA Y MAGISTER EN GESTIÓN PUBLICA EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA | 2023 |
| GOBERNACION DEL VALLE SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD | 1.330-12.14-0136-2022 | Contratación directa | 9 (Meses) | SEBASTIAN GONZALEZ GONZALEZ | 29.700.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CÓMO CONTADOR PÚBLICO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL VALLE DEL CAUCA POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA | 2022 |
| GOBERNACION DEL VALLE SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD | 1.330-12.14-0274 de 2022 | Contratación directa | 3 (Meses) | HEIDER LEONARDO MILLAN OSPINA | 16.500.000 | PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES COMO ABOGADO ASESOR EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL VALLE DEL CAUCA POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACION DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA | 2023 |

## ANALISIS DE LA OFERTA
## Total, nacional mensual

**Tabla 1. Brechas en las tasas de participación, ocupación y desocupación**
**Total nacional**
**Trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024**

| Tasas | Nov 23 - Ene 24 | | |
|---|---|---|---|
| | Hombres | Mujeres | Brecha en p.p.* |
| TGP | 76,6 | 51,8 | 24,8 |
| TO | 69,9 | 45,1 | 24,9 |
| TD | 8,7 | 13,0 | 4,3 |

Para el total nacional en el trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 24,8 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,9 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,3 p.p.

### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024, se presentó en Centros poblados y rural disperso con 8,5 p.p., seguido de Otras cabeceras^ con 5,3 p.p. y 10 ciudades^^ con 4,5 p.p.

**Tabla 2. Brecha en la tasa de desocupación según dominio geográfico**
**Trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024**

| Dominio geográfico | Tasa de desocupación (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Hombres | Mujeres | Brecha en p.p.* |
| **Total nacional** | 8,7 | 13,0 | 4,3 |
| **Centros poblados y rural disperso** | 5,3 | 13,8 | 8,5 |
| **Otras cabeceras^** | 9,9 | 15,3 | 5,3 |
| **10 ciudades^^** | 10,9 | 15,4 | 4,5 |
| **13 ciudades y áreas metropolitanas** | 9,6 | 11,4 | 1,8 |

## ➢ ANÁLISIS DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por personas que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

## ANÁLISIS DE RIESGOS

### PROBABILIDAD DEL RIESGO

| | Categoría | Valoración |
|---|---|---|
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

### CATEGORÍA DEL RIESGO

| VALORACIÒN DEL RIESGO | CATEGORIA DEL RIESGO |
|---|---|
| 8, 9 Y 10 | EXTREMO |
| 6 Y 7 | ALTO |
| 5 | MEDIO |
| 2,3 Y 4 | BAJO |

### VALORACIÓN DEL RIESGO

| | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÒN CUALITATIVA | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |

| | | | contractual | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÒN MONETARIA | | Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15% | Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30% | Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30% |
| CATEGORIA | VALORACIÒN | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| RARO (Excepcionalmente | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| IMPROBABLE (Ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| POSIBLE(Cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| PROBABLE (Probablemente va ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | | |
| CASI CIERTO (Mayoría de las circunstancias) | 5 | 6 | 7 | | | 10 |

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

paraíso de todos

# MATRIZ DE RIESGO:

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable por implementar tratamiento | Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Específico | Interno | Contratación | Operacional | Que no se expida el registro presupuestal de compromiso | Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato | 1 | 5 | 6 | Riesgo alto | contratante | Realizar el registro presupuestal de compromiso | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | A partir de la firma del acta de inicio, hasta su liquidación | La Dependencia responsable de la contratación verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución | Después de la firma del contrato |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato | Afectación en la ejecución del contrato | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | Monitoreo periódico de la ejecución del contrato por parte del contratante. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratante | A partir de la firma del acta de inicio, hasta su liquidación | Seguimiento del supervisor del contrato | Mensual |
| 3 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Enfermedad general e incapacidades | Afectación en la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | Riesgo bajo | Contratista | Monitoreo mensual del pago de la seguridad social integral del contratista. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratante | A partir de la firma del acta de inicio, hasta su liquidación | Seguimiento del supervisor del contrato | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Externo | Ejecución | Social | Grave alteración del orden público | Afectación en la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | Riesgo bajo | Contratante | Plan de contingencia | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratante | A partir de la firma del acta de inicio, hasta su liquidación | Seguimiento del supervisor del contrato | De inmediato |
| 5 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas. | Incumplimiento del contrato | 1 | 4 | 5 | Riesgo Bajo | Contratista | Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | NO | Contratante | A partir de la firma del acta de inicio, hasta su liquidación | Seguimiento del supervisor del contrato | Mensual |
| 6 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Deficiente prestación del servicio contratado | Afectación en la ejecución del contrato | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | Monitoreo constante de la ejecución del contrato. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratante | A partir de la firma del acta de inicio, hasta su liquidación | Seguimiento del supervisor del contrato | Diario |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Específico | Interno | Planeación | Operacional | Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual. | Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación. | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | Contratante | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio. | Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad. | Desde la evaluación de ofertas y hasta la terminación de la ejecución del contrato. |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad. | Deficiente calidad de los servicios. | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Contratista | Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato. | Efectuando una rigurosa supervisión al contrato. | Semanalmente |
| 9 | Específico | Externo | Ejecución | Sociales o políticos | Cambio de legislación, de situación política | Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato.<br><br>Afectación de las funciones a cargo del Departamento. | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | Contratante | Dependiendo de la afectación | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | Fecha de inicio de la ejecución del contrato hasta Fecha en la que se completa | Seguimiento del supervisor del contrato | Diario |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva. | Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | Contratista | Actualización constante en normatividad y regulación | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratista | Fecha de inicio de la ejecución del contrato hastaFecha en la que se completa | Seguimiento del supervisor del contrato | Diario |
| 11 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Idoneidad o experiencia requerida | Incumplimiento objeto del contrato | 2 | 3 | 5 | Riesgo Bajo | Contratista | Planeación y Seguimiento a perfil del contratista | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Contratante | Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato. | Seguimiento del supervisor del contrato | Mensual |

Departamento del
**Valle del Cauca**
Gobernación
Secretaría de Desarrollo
Económico y Competitividad

paraíso
de todos

Para constancia de lo anterior se firma a los ( 17 ) días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro (2024).

**OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO**
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Departamento del Valle del Cauca

Realizó: Sebastián Arias Gutiérrez – Abogado Contratista SEDEC SDG
Revisó: Jorge Iván Olaya Mera – Asesor Contratista SEDEC